



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr

LICITACIÓN ABREVIADA 2014LA-000012-85001

“Contratación de servicios de fumigación para ocho inmuebles del Tribunal Supremo de Elecciones”

I. Invitación a concursar

La Proveduría Institucional del Tribunal Supremo de Elecciones, recibirá **ofertas electrónicas** hasta las **10:00 horas del día 27 de junio del 2014**, para la Licitación Abreviada número 2014LA-000012-85001 denominada “Contratación de servicios de fumigación para ocho inmuebles del Tribunal Supremo de Elecciones”.

II. Objeto Contractual:

Servicio de Fumigación que comprende el área interna y externa de las edificaciones mencionadas a continuación:

Edificio	Ubicación	Área en Metros cuadrados	Condición del inmueble
1 • Edificio La Torre	Sede central, costado Oeste del Parque Nacional	5806	Propiedad del TSE
2 • Edificio de Elecciones	Sede central, costado Oeste del Parque Nacional	7249	Propiedad del TSE
3 • Edificio Plataformas	Sede central, costado Oeste del Parque Nacional	9656	Propiedad del TSE

4	• Área de Servicios Internos (antigua Comisaría)	150 metros oeste de la entrada de funcionarios de las Oficinas Centrales	2952.47	Propiedad del TSE
5	• Bodegas “Las Brisas” (incluye Unidad de Almacenamiento de la Proveeduría, Sección de Archivo y Programa de Empaque de Material Electoral).	San Rafael Arriba, Desamparados, de la Iglesia católica del lugar 300 metros al este	4810.18	Arrendado
6	• Unidad de Construcciones de Servicios Generales	Entre calles 6 y 8 y avenida 6 en San José	1092.00	Arrendado
7	• Edificio Thor	Diagonal al Cine Magaly, Barrio La California.	2931.94	Arrendado
8	• Edificio conocido como “Casa Blanca”	200 metros oeste de la entrada de funcionarios de las Oficinas Centrales)	606.33	Arrendado

III. Especificaciones técnicas y características del servicio:

1. Los productos que se aplicarán deberán ser contra todo tipo de insectos rastreros y voladores (cucarachas, comején, arañas, pulgas, zancudos, moscas, etc.) y otras especies como ratones y murciélagos, incluye además los sistemas de desagüe localizados en los inmuebles. El producto químico a utilizar debe ser bajo olor, que no contenga sustancias tóxicas que afecten la salud del ser humano y el ambiente, no cause manchas en el mobiliario u otros activos de la Institución, posea alta efectividad biológica y un prolongado efecto residual. **Deberá indicar la marca de los productos a utilizar.**
2. Indicar el tiempo de respuesta de los productos una vez aplicados, así como las medidas a seguir, por parte del personal, en los lugares tratados.

3. En caso de que la actividad de fumigación esté generando alguna situación de riesgo ocupacional o ambiental, se debe suspender inmediatamente hasta que se tomen las medidas correctivas por parte del contratista y necesarias para proteger a los funcionarios o usuarios que ingresen al TSE.
4. En caso de que la contratista utilice algún equipo de nebulización en los edificios, debe proceder previamente a informar al Cuerpo de Bomberos, con el fin de evitar situaciones confusas que se puedan presentar.
5. El servicio de fumigación deberá realizarse después de las 4:00 p.m. o bien fines de semana, previa coordinación con el órgano fiscalizador.
6. La fumigación de los 8 edificios responderá a un cronograma que será oportunamente proporcionado por el órgano fiscalizador.
7. La propuesta económica deberá contemplar cada edificio por aparte (indicar estos costos en documentos adjuntos a la oferta), lo anterior, para que la Administración conozca el monto a pagar para cada inmueble. No obstante, en la oferta electrónica en **CompraRED** deberá ingresar el **costo total** de dos fumigaciones al año en cada edificación, garantizando con estas fumigaciones el control de las plagas existentes.
8. La empresa fumigadora enviará una vez al mes un inspector a realizar una inspección de seguimiento sobre el control de las plagas, el efecto residual o atención de una denuncia sobre un brote. En caso de existir un brote localizado en una oficina o departamento deberá realizar una fumigación en el sitio para el control del brote.
9. **Garantía del servicio:** La empresa fumigadora debe garantizar el control completo de las plagas en las instalaciones del TSE. La garantía del servicio deberá estar vigente durante todo el plazo adjudicado (1 año), cubrirá los trabajos realizados en cada fumigación y se extenderá por 30 días hábiles luego de finiquitado el contrato. Esta garantía comprende la responsabilidad, el profesionalismo y puntualidad en la prestación del servicio de fumigación.

- 10. Periodicidad:** Dos fumigaciones generales al año en cada inmueble, siempre y cuando con estas fumigaciones se garantice el control de las plagas. En caso de no controlarse las plagas luego de realizadas las 2 fumigaciones en cada inmueble, serán necesarias fumigaciones localizadas -bajo el concepto de garantía sin costo adicional a lo contratado- de acuerdo a los resultados de las inspecciones mensuales señaladas anteriormente.
- 11.** En caso de que el TSE proceda a desocupar alguno de los inmuebles en condición de arrendamiento y que son objeto de esta contratación, el contratista no podrá facturar el servicio no prestado.

IV. Admisibilidad

- 1.** El oferente deberá indicar mediante **declaración jurada** que cuenta con **al menos 10 años de experiencia** en el mercado nacional brindando servicios de fumigación y que cuenta con personal calificado para desempeñar el servicio requerido.
- 2.** La Administración verificará el día de la apertura, mediante los medios electrónicos dispuestos para este fin, que el oferente, sea persona física o jurídica, se encuentre inscrito como patrono o trabajador independiente y al día con el pago de las obligaciones de la Caja Costarricense de Seguro Social (CCSS); al día con el pago de FODESAF y con el pago del Impuesto a las Sociedades, en este último caso cuando se trate de Personas Jurídicas.
- 3.** En caso de presentarse morosidad o exista algún inconveniente con las páginas electrónicas de consulta, esta Administración prevendrá al oferente para que en el lapso de 3 días hábiles presente la certificación que pruebe su estado al día con dichas obligaciones. Si no atiende la prevención o persiste la morosidad se declarará inadmisibles la oferta.
- 4.** No se permite la cotización parcial de la línea ni el cobro separado del transporte o acarreo. El oferente en la cotización deberá indicar el

desglose de los costos de los componentes de la línea, debiendo presentar el precio unitario y total, los cuales se entenderán como firmes y definitivos. En caso contrario quedara excluida de concurso.

5. Se consideran excluidas las ofertas que tengan una vigencia inferior al 80% del plazo fijado en este pliego (Arts. 67 y 81 inciso f RLCA), carezcan de firma, o no indiquen el plazo de entrega, la garantía, marcas
6. La oferta deberá suministrar la información completa y suficiente que permita su análisis y estudio comparativo para efectos de adjudicación, además de los requerimientos específicos para el objeto contractual, sin necesidad de reiterar la aceptación de las cláusulas invariables o condiciones obligatorias cuyo cumplimiento se presume.

V. **Condiciones generales:**

1. De conformidad con el artículo 63 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa (en adelante RLCA), se permite únicamente la presentación de ofertas "vía electrónica" mediante el sistema CompraRED 2.0, la cual deberá contar con la "firma digital" de quien tenga poder para ello, de lo contrario la oferta será inadmisibles.

El procedimiento para la presentación de oferta digital será el establecido por la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda, visible en la siguiente dirección:

<https://www.hacienda.go.cr/rp/manuales/Manual%20oferta%20digital%20-%20proveedor%20comercial.pdf>

2. Deberá cancelar el monto correspondiente al **timbre de ₡200,00** (Doscientos colones exactos) del Colegio de Profesionales en Ciencias Económicas (Ley 7105). Este timbre podrá ser cancelado en la cuenta electrónica del Colegio, cuenta corriente Banco de Costa Rica en colones número 001-0281016-6, bajo el concepto "Pago de timbres CPCECR" e indicar el número de esta Licitación Abreviada. Deberá anexar a la oferta digital el comprobante de dicho pago.
3. Deberá aportar **timbre de ₡20,00** (Veinte colones exactos) de La Ciudad de Las Niñas (Ley 6496), debidamente cancelado y adjunto a la oferta digital. Deberá sellarlo con los sellos de la empresa oferente e identificarlo con el nombre y número de la presente licitación. Deberá anexar dicho documento de forma escaneada a la oferta.

4. Los oferentes podrán concurrir a través de cualquiera de las formas de representación contenidas en el artículo 18 del R.L.C.A.
5. El oferente deberá indicar en su oferta la persona responsable de atender consultas sobre lo ofertado, la dirección correspondiente y el número de teléfono, fax y dirección de correo electrónico.
6. La vigencia de la oferta deberá ser igual ó mayor a 60 días hábiles a partir de la apertura de las ofertas.
7. El oferente deberá indicar en el formulario electrónico de CompraRED el **costo total** de todo el servicio de fumigación (**dos fumigaciones al año en cada inmueble, garantizando con estas fumigaciones el control las plagas existentes. Si para el control de las plagas el oferente debe realizar más de dos fumigaciones deberá considerar esta situación en el precio que oferte.**
8. El oferente en la oferta electrónica deberá adjuntar un desglose de los costos de los componentes de la línea que oferta, debiendo presentar los precios unitarios y totales, con las disposiciones estipuladas en los artículos 25, 26, 27 y 52 del RLCA.
9. Los precios deberán ser ciertos y definitivos, sin perjuicio de eventuales revisiones. Se cotizará la oferta libre de tributos, debiéndose indicar a la vez el monto total de la oferta, en números y letras coincidentes, en caso de no serlo, se tomará como real el precio indicado en letras.
10. Las certificaciones de personería jurídica y del capital social, así como de la distribución de las acciones y las declaraciones juradas requeridas por el artículo 22 y 22 bis del RLCA, la administración verificará en el Registro de Proveedores del Sistema Comprared, que las mismas se encuentren vigentes y solo deberán aportarse por parte del contratista, en el caso de que presenten modificaciones o se encuentren vencidas.
11. **Órgano Fiscalizador:** señor Róger Pérez Godínez, Profesional en Salud Ocupacional.
12. Lugar de prestación del servicio: instalaciones del Tribunal Supremo de Elecciones, en cada edificio indicado en el apartado II. Objeto contractual. Deberá coordinar al correo electrónico rperezq@tse.go.cr, teléfono 2287-5796.
13. Inicio de la prestación del servicio: Inmediata, una vez notificada por escrito la orden de inicio que girará el órgano fiscalizador. Coordinar con el señor Róger Pérez Godínez.
14. **Solicitud de Pedido:** esta licitación abreviada se encuentra amparada en la solicitud de pedido No. 4011420282. Puede consultar el presupuesto disponible de este documento o del que eventualmente le sustituya en la siguiente dirección:

<https://www.hacienda.go.cr/rp/ca/ConsultaTramites.aspx>

15. Modalidad y Forma de Pago: Usual del gobierno, en dos tractos. El tiempo máximo para el pago de facturas, mediante transferencia bancaria, será de TREINTA DÍAS NATURALES, de conformidad con la Directriz No 033-H del 4 de marzo de 2009, publicada en el Diario Oficial La Gaceta No. 64 del 1º de abril de 2009) a partir de la presentación de la factura y una vez recibido a conformidad el objeto contractual.

16. Plazo de ejecución: El servicio de fumigación tendrá una vigencia de 1 año, prorrogable por tres períodos iguales (para un total de 4 años). Estas prorrogas serán automáticas a menos que una de las partes desee rescindir el contrato, por lo que, se ser el caso, se solicitará por escrito y al menos con tres meses de anterioridad al vencimiento del periodo contractual.

VI. Condiciones Específicas

1. Los oferentes deberán presentar junto con su oferta, la siguiente documentación:
 - a) Fotocopia certificada por notario público del Permiso de funcionamiento al día, extendido por el Ministerio de Salud, que faculte a la empresa a realizar la actividad ofertada.
 - b) Fotocopia certificada por notario público del permiso de funcionamiento CIU 9000 Riesgo A.
 - c) Fotocopia certificada por notario público de la Patente Municipal emitida por la Municipalidad donde se domicilia la empresa.
 - d) Fotocopia de la Póliza del INS u otra entidad aseguradora emitida por Riesgos del Trabajador.
 - e) Fotocopia de la Póliza del INS u otra entidad aseguradora por Responsabilidad Civil por al menos ¢20.000.000 (veinte millones de colones).
 - f) Certificación del Regente Químico de la empresa que indique que los productos no contaminan el ambiente.

- g) Última planilla de empleados presentada en la CCSS.
 - h) Copia de las etiquetas de los productos que serán utilizados en la fumigación, las cuales deben de cumplir con las disposiciones consignadas en el Decreto N. 28113-S.
 - i) Copias de las Hojas de Seguridad (MSDS) en español y debidamente actualizada elaborada por el fabricante de cada producto que se utilizaría en la fumigación.
 - j) Certificación o fotocopia de los registros del Ministerio de Salud de los productos a utilizarse en la fumigación.
 - k) Descripción o Manual de procedimientos a ejecutarse en la fumigación incorporando las respectivas medidas de seguridad e higiene ocupacional, desde el transporte hasta la aplicación de los productos, incluyendo el manejo de los desechos sólidos o líquidos que se generarán, así como el equipo de protección personal que utilizarían.
2. **Declaración jurada** de que todos los trabajadores que aplicarían la fumigación son mayores de 18 años, que se encuentran capacitados sobre los riesgos propios de la actividad y las medidas de seguridad a seguir, así como que cuentan con los exámenes médicos para la aplicación de los productos, de acuerdo al Reglamento de Exámenes Médicos para personas que laboren con plaguicidas, del Ministerio de Salud y Ministerio de Trabajo. Decreto N.18323-S-TSS. (Gaceta N. 149 del 08/08/1988).

VII. Sistema de valoración y comparación

Metodología de evaluación

Con las ofertas admisibles para una eventual adjudicación, se procederá a realizar la calificación, aplicando la metodología de evaluación siguiente:

Factores de evaluación

Factor	DESCRIPCION	PUNTAJE
1	Oferta económica (Precio)	60 puntos
2	Valoración de servicios de fumigación prestados	40 puntos
	Total de puntos a obtener	100 puntos

1. Precio 60%

El puntaje se calculará de acuerdo a la razón del precio menor ofertado dividido entre cada uno de los precios de las ofertas en estudio, multiplicado por 60.

$$\text{Puntaje} = \frac{\text{Menor Precio ofertado}}{\text{Precio de la oferta en estudio}} \times 60$$

2. Valoración de servicios de fumigación prestados (40%)

- a) Para efectos de calificación se valorarán los de servicios de fumigación prestados por la empresa oferente, por lo que deberán adjuntar a su oferta electrónica un **listado** que contenga al menos 5 nombres de empresas o instituciones a las que les haya ofrecido servicios de fumigación similares al requerido por el TSE.
- b) El listado deberá contener el siguiente contenido:
 - Nombre de la empresa, teléfono, correo electrónico.
 - Fecha en que se realizaron los trabajos de fumigación.

- Nombre de contacto para verificar el grado de satisfacción por el servicio recibido.
- c) La Administración (por medio del órgano técnico) verificará la información acreditada en el listado considerando **únicamente** las primeras 5 empresas de la lista.
- d) Cada referencia será evaluada individualmente y se le otorgará 8 puntos si ésta fue corroborada exitosamente.
- e) En caso de que la Administración no considere exitosa la experiencia acreditada y verificada por el órgano técnico, sea por errores en la información de contacto que imposibiliten el acercamiento con el encargado de brindar información o porque la calificación del servicio de fumigación brindado no fue satisfactorio para la empresa o institución consultada, no se asignará puntaje alguno a esa referencia (se calificará con 0 puntos).

Notas:

- Las ofertas deberán cotizarse preferiblemente en colones, moneda de Costa Rica. Sin embargo, si la oferta se cotiza en dólares de los Estados Unidos, para efectos de comparación de las ofertas, la conversión a colones se realizará utilizando el tipo de cambio de venta definido por el Banco Central de Costa Rica al día de la apertura de las ofertas. Para efectos de cancelación de facturas de ofertas cotizadas en dólares se utilizará este mismo tipo de cambio de venta del colón con respecto al dólar vigente a la fecha del pago efectivo.
- El precio a cotizar se entenderá para todos los efectos, libre de los impuestos. El oferente deberá indicar el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P=MO+I+GA+U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de revisión del precio que eventualmente formule el contratista.

VIII. Criterio de desempate de las ofertas

En caso de que los oferentes posean condiciones iguales o equiparables en cuanto a la calidad, abastecimiento y precio, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 8262 y sus reformas, se establece como mecanismo de desempate para la adjudicación de la oferta el siguiente:

- Cuando existan dos o más PYME nacionales participando en un mismo procedimiento de contratación administrativa, la Administración aplicará los criterios del artículo No. 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.
- De mantenerse la igualdad, la Proveduría establecerá un SISTEMA DE RIFA entre las ofertas que se encuentren en esa condición en presencia del analista jurídico, el analista encargado y un representante de cada una de las empresas, previa convocatoria formulada –cuando menos– el día anterior. Ante la inasistencia de alguno de los representantes, un funcionario de la Proveduría Institucional tomará su lugar en el sorteo, en el cual se utilizarán porciones de papel de igual tamaño y color y uno de ellos tendrá la palabra ganador. De todo ello se levantará un acta que será firmada por los presentes y agregada al expediente administrativo. La no asistencia de las partes no impedirá la realización de la rifa. De lo actuado se levantará un acta que se incorporará al expediente.

IX. Adjudicación

El Tribunal Supremo de Elecciones, resolverá este concurso en un plazo que no podrá ser superior al doble del plazo fijado para recibir ofertas; incluyendo las prórrogas que se den. (Artículo 87 y 95 R.L.C.A.).

Podrá adjudicar parcialmente esta contratación, según lo establece el artículo 27 del RLCA, así como aumentar las cantidades, cuando el presupuesto así lo permita.

X. Garantía de cumplimiento

Quien resulte adjudicatario está en el deber de asegurar la correcta ejecución del contrato y por tal razón rendirá una garantía de cumplimiento en la Contaduría de este Tribunal, dentro de los tres (3) días hábiles posteriores a la fecha en que hubiese recibido requerimiento por escrito de la Proveduría del Tribunal Supremo de Elecciones. Esta garantía equivaldrá al 5% del monto total adjudicado y tendrá un término de validez de sesenta (60) días naturales adicionales contados a partir del vencimiento del contrato o sus prórrogas.

En caso de rendir garantía de cumplimiento en efectivo, deberá aportar el número de licitación para que la Contaduría emita dos comprobantes, un original para el adjudicatario para que posteriormente solicite la devolución correspondiente, y una copia que el adjudicatario debe entregar en la Proveduría. En el caso que sea en

colones, puede hacer el depósito en la cuenta N° 001-0132062-9 (Cuenta Cliente No.: **15201001013206295**) del Banco de Costa Rica y cuando se trate de dólares, puede hacer el depósito en la cuenta No. 100-02-000-621441-8 (Cuenta Cliente No.: **15100010026214418**) del Banco Nacional; en cualquier caso, debe presentar el recibo emitido por el banco en la Contaduría (Área de Tesorería) para que esta a su vez emita los comprobantes indicados en este punto.

En el caso de aportar la garantía en una modalidad distinta al efectivo, deberá presentar el documento original y una fotocopia, la Contaduría emitirá dos comprobantes, el original es para el adjudicatario y una copia es para adjuntarle la fotocopia del documento de garantía para que el adjudicatario los entregue en la Proveeduría.

XI. Del Adjudicado o Contratista

Una vez en firme el acto de adjudicación el contratista deberá tomar en cuenta lo siguiente:

- 1.** El contratista se sujetará a las disposiciones contempladas en la normativa que rige la materia de contratación administrativa.
- 2.** El contratista tiene el deber ineludible de cumplir las obligaciones laborales y de seguridad social, incluida el pago de los salarios mínimos para sus trabajadores establecido por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, durante todo el periodo de ejecución contractual. La omisión de esta estipulación se tomará como causal de incumplimiento de acuerdo a la Directriz No. 34 del Poder Ejecutivo publicada en La Gaceta No. 39 del 25 de febrero del 2002, haciéndose acreedor el contratista a las sanciones establecidas en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento en éstos casos.
- 3.** Si el contratista incumple con alguna de las condiciones establecidas precedentemente, habrá incurrido, sin más, en causal de incumplimiento de contrato. En estas circunstancias, se procederá de acuerdo con lo establecido en la normativa en contratación administrativa vigente.
- 4.** El contratista deberá contar con las pólizas de seguros que cubran al personal que brinde los servicios contratados por el TSE. El contratista deberá aportar copia de la Póliza de Riesgos de Trabajo, emitida por el

Instituto Nacional de Seguros al día, cuando el órgano fiscalizador se la solicite.

5. Por la Ley 9028 no se puede fumar en instituciones públicas por lo que el personal técnico del contratista no puede fumar en las instalaciones del TSE.
6. El contratista será el responsable de que sus empleados apliquen todas las medidas de seguridad e higiene indicadas en el manual que hayan presentado.
7. El contratista trasladará los equipos y productos a aplicar en la fumigación en un transporte que cumpla con todos los requisitos técnicos, para el transporte de los productos establecidos en las hojas de seguridad (MSDS).
8. El contratista deberá aportar el personal y el equipo necesarios para la prestación del servicio objeto de esta contratación, respecto del cual tendrá la condición de patrono, de ahí que el Tribunal Supremo de Elecciones quedará exento de cualquier responsabilidad laboral frente a las personas funcionarias que participen en ella.
9. Los trabajadores del contratista deben cumplir con el equipo de protección personal completo, indicado en el plan de seguridad presentado, en caso contrario no se podrá realizar la actividad de fumigación.

XII. Sanciones:

Conforme lo establece el capítulo X de la Ley de Contratación Administrativa. Los contratistas que durante el curso de los procedimientos de contratación, incurran en las causales previstas en dicho capítulo, serán sancionados con apercibimiento e inhabilitación, según corresponda, de conformidad con lo establecido en el Art. 215 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

XIII. Cesión de la Contratación:

Los derechos y obligaciones derivados de un contrato en ejecución o listo para iniciarse, podrán ser cedidos a un tercero, siempre y cuando no se trate de una obligación personalísima. En todo caso, la cesión debe ser autorizada por la Administración mediante acto debidamente razonado. Cuando la cesión corresponda a más de un 50% del objeto del contrato, independientemente del



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr

avance en su ejecución, deberá ser autorizada por la Contraloría General de la República. (Art. 209 del R.L.C.A.)

XIV. Formalización:

Se advierte a los participantes que cuando la estimación de la adjudicación se encuentre sujeta de aprobación interna por parte del Departamento Legal del Tribunal Supremo de Elecciones, se podrá elaborar el contrato respectivo, de acuerdo con el Reglamento de Refrendos de las Contrataciones Administrativas, emitido por la Contraloría General de la República, publicado en La Gaceta No. 202 del 22 de octubre de 2007.

Antes de la suscripción de un eventual contrato o bien la emisión de la orden de compra, el adjudicatario deberá rendir la garantía de cumplimiento en los términos establecidos en el presente cartel.

XV. Revisión de Precios

La Administración contemplará la revisión de precios una vez adjudicada la oferta que haya sido presentada en colones de conformidad con la fórmula matemática recomendada por la Contraloría General de la República, publicada en el Diario Oficial La Gaceta N° 232 del 2 de diciembre de 1982, con el artículo N° 18 de la Ley de Contratación Administrativa y conforme al artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, para lo cual se deberá indicar en la oferta el desglose porcentual del factor precio en mano de obra, insumos, gastos administrativos y utilidad ($P=MO+I+GA+U$) que componen el precio cotizado, de manera que permita revisar y resolver en forma rápida y correcta las solicitudes de revisión al precio que eventualmente formule el contratista. El derecho a revisión de los precios rige desde la presentación de la oferta y podrá ser solicitado una vez que de inicio la ejecución contractual, una vez aportada la documentación probatoria a satisfacción del Tribunal Supremo de Elecciones, de conformidad con el artículo 31 del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa.

El oferente deberá indicar en su oferta los renglones con que trabajará para los índices aplicables para las fórmulas de servicios para la mano de obra y los insumos, tal y como se indica en la siguiente fórmula:

$$PV = Pc \left[\frac{MO(iMOtm) + I}{iMOtc} + \frac{(iiti)}{iitc} + GA \frac{(iGAtg)}{iGAtc} + U \right]$$

Donde:

PV=	Precio variado.
Pc=	Precio de cotización.
MO=	Porcentaje costo de mano de obra sobre cotización total.
I=	Porcentaje costo de insumos sobre cotización total.
GA=	Porcentaje costo administrativo sobre cotización total.
U=	Porcentaje utilidad en precio de cotización.
iMOtm=	Índice costo de mano de obra en fecha de variación.
iMOtc=	Índice costo de mano de obra en fecha de cotización.
iTti=	Índice costo de insumos en fecha de variación.
iltc=	Índice costo de insumo en fecha de cotización.
iGAtg=	Índice de gastos administrativos en fecha de variación.
iGAtc=	Índice de gastos administrativos en fecha de cotización.

La información sobre cada uno de los Índices aplicables a la fórmula antes sugerida, deberá ser suministrada por los oferentes según renglón, nivel o capítulo, forma en que se combinaron renglones, si así corresponde (promedio simple o ponderado, etc.) y la fuente para cada componente serán:

- Decreto de Salarios mínimos decretados por el Consejo Nacional de Salarios del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.
- Banco Central de Costa Rica.
- Instituto Nacional de Estadística y Censos.

En casos de que los índices sean propios de la empresa, éstos deberán ser certificados por un contador público autorizado.

XVI. Timbres fiscales:

El adjudicatario deberá cancelar el pago de especies fiscales equivalente al 0,25% del monto adjudicado más el monto proporcional por concepto de reintegro sobre el monto adjudicado, según Directriz DGABCA-15-2012 de la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa, de previo a la firma del contrato y/ o a la emisión de la Orden de Compra con firma digital.



TRIBUNAL SUPREMO DE ELECCIONES

PROVEEDURÍA INSTITUCIONAL

Teléfono 2287-5625 Fax: 2287-5805 Email: provtse@tse.go.cr

XVII. **Notificaciones:**

Las notificaciones (incluyendo el envío de la Orden de Compra al adjudicatario) se enviarán a la dirección electrónica o número de fax que conste en el Registro de Proveedores de CompraRED, en caso de que no se pueda realizar la notificación por los medios señalados, operará la notificación automática en los términos establecidos en el Reglamento de Utilización del Sistema de Compras Gubernamentales CompraRED 2.0

San José, junio de 2014

(Documento firmado digitalmente)

Allan Herrera Herrera
Proveedor Institucional